



21 de abril de 2026

Folio No.: 37/2025-2026

Asunto: Dictamen Fiscal 2026. Propuesta del IMCP del modelo de Informe del Auditor Independiente y del Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente correspondiente al ejercicio fiscal 2025

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS
Y A LA MEMBRESÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), por medio de la Vicepresidencia de Legislación, a cargo del C.P.C. Bernardo Soto Peñafiel, y de la Vicepresidencia Fiscal, a cargo del C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada, informa que la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA), presidida por el C.P.C. Jorge Enrique Santibáñez Fajardo, en conjunto con la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT, presidida por el C.P.C. Parménides Lozano Rodríguez, han actualizado los modelos sugeridos del Informe del auditor independiente y del Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente, aplicables a la presentación del dictamen fiscal correspondiente al ejercicio 2025.

En relación con estos modelos se destaca lo siguiente:

1. Los estados financieros básicos, sus notas y todos los anexos de información adicional que se acompañan, forman un paquete de información para uso específico del Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, debe emitirse un solo informe en el que se opina sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y las reglas de carácter general emitidas por el SAT en el Anexo 18 o 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, aplicando en su preparación la NIA 800 (Revisada) "Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos" complementándose con la aplicación de las NIA 700, 705 y 706.
2. El "Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente" que forma parte de la sección "Informe sobre otros requerimientos legales y normativos", incluye, entre otros, los requerimientos del artículo 52, fracción III del Código Fiscal de la Federación, así como las reglas particulares a que hace referencia la regla 2.10.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada el 28 de diciembre de 2025.

Destacamos que, en el instructivo de apoyo para la elaboración de este informe, se ha incluido una sección con algunas recomendaciones para aquellos casos en los que sea necesario incluir una salvedad, ya sea por una desviación o limitación.

Como Anexo I se incluye el modelo del "Informe del Auditor Independiente" y, como Anexo II, el modelo del "Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente".

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del CEN

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2025-2026

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.